



# Manual de utilización de la Marca Norte de Gran Canaria

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria

## **Contenido**

1. Finalidad del Manual.....	3
2. Proceso de solicitud y aprobación .....	3
3. Instrucciones de uso .....	3
Importancia del distintivo de la Marca.....	3
Denominación y características de la Marca.....	4
Usuarios de la Marca.....	4
Utilización de la Marca .....	5
Usos prohibidos .....	5
Control y Certificación .....	6
Concesión de la autorización .....	7
4. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA MARCA.....	7
Solicitud de la autorización para el uso de la Marca .....	7
Cesión.....	8
Vigencia .....	8
Publicidad .....	8

## 1. Finalidad del Manual

Con este Manual se pretende regular el uso del distintivo de origen de la marca con la denominación “Norte de Gran Canaria”.

Mediante esta marca de productos del Norte de Gran Canaria, se pretende garantizar al consumidor que los diversos productos y servicios tienen su origen en los municipios que conforman esta Mancomunidad del Norte de Gran Canaria (Agaete, Artenara, Arucas, Firgas, Gáldar, La Aldea de San Nicolás, Moya, Santa María de Guía, Teror y Valleseco).

El uso de la presente Marca deberá ajustarse a la regulación que sobre las marcas se contiene en la legislación estatal sobre esta materia.

Ninguna parte de este documento otorga, ni se puede considerar que otorgue, derechos, títulos ni intereses de ningún tipo sobre la marca *Norte de Gran Canaria* o en relación con ella.

## 2. Proceso de solicitud y aprobación

Los pasos a seguir para conseguir la autorización de la Comisión de Control para el uso de la marca *Norte de Gran Canaria* son:

- a) Se deberá aceptar los Términos y Condiciones de uso de la marca, donde se establecen los usos correctos y prohibidos del logotipo.
- b) Se deberá rellenar el Formulario de Solicitud de uso de la marca *Norte de Gran Canaria* y devolverlo debidamente cumplimentado, con la información que se especifica en el mismo.

## 3. Instrucciones de uso

### Importancia del distintivo de la Marca

Con este distintivo se pretende:

- Dotar a los empresarios de los diez municipios de una imagen única que los distinga e identifique.
- Proteger y mantener el prestigio de los productos y servicios de dichos municipios del Norte de Gran Canaria.
- Informar al consumidor sobre los productos y servicios realizados en estos Municipios.

## Denominación y características de la Marca

La marca “Norte de Gran Canaria” es propiedad de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria, y está registrada en el Registro de Marcas a que se refiere el artículo 1 de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.

Con el objetivo de desarrollar y posicionar una marca de los diez Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria, ligada a sus ventajas diferenciales y orientadas a segmentos de visitantes específicos atraíbles y atendibles, se realizó un estudio sobre la “Estructuración de la oferta de turismo rural y definición de marca propia”.

El producto turístico es Gran Canaria, sin embargo, los diferentes estudios indican la necesidad de posicionar la submarca “Norte de Gran Canaria” entre los diferentes turistas que visitan la Isla, así como al resto de habitantes de Gran Canaria, como marca propia de los municipios de la Mancomunidad.

Al mismo tiempo, diferentes estudios realizados por la Federación de Empresarios del Norte de Gran Canaria (FENORTE) demandan la realización de un logotipo específico que pueda ser utilizado por los empresarios de la Comarca, con el objetivo de diferenciarlas del resto de la Isla por su origen y calidad.

La marca será cedida a las empresas gratuitamente de forma expresa por la Mancomunidad del Norte una vez comprobado el origen de los productos o servicios propuestos, así como la calidad de los mismos, que coincidan con los objetivos estratégicos marcados por la Mancomunidad de Municipios del Norte de Gran Canaria.

## Usuarios de la Marca

El distintivo de la marca podrá ser utilizado por empresas, asociaciones, personas físicas o jurídicas que tengan la condición de ser productores, elaboradores o transformadores de productos cuyo origen se circunscribe a los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria.

## Utilización de la Marca

El distintivo de la marca se utilizará con el fin de dotar a los productos de los empresarios del Norte de Gran Canaria de una imagen que los distinga, identifique y promueva o para promover el prestigio de los productos y servicios del Norte de Gran Canaria. Se trata pues de una marca de origen, no de calidad.

Así mismo, los productos alimenticios o los artesanales, como los relativos a la alfarería, que se elaboran en estos municipios del norte de Gran Canaria, son los propios que pueden utilizar esta marca distintiva.

Uso de la Marca:

- a) Podrá ser reproducida en cualquier soporte comercial o publicitario, con la única limitación de que vaya asociada a los productos autorizados para su uso.
- b) La reproducción de la Marca deberá ajustarse con exactitud a las características gráficas con las que ha sido registrada, debiendo adecuarse al modelo y condiciones técnicas y gráficas contempladas en el manual de identidad y uso de la marca.

## Usos prohibidos

Algunas de las condiciones que afectan a todos los usos son:

- a) No está permitido copiar ni imitar la imagen de marca *Norte de Gran Canaria*, incluido el aspecto y la imagen de las propiedades de diseño web de *Norte de Gran Canaria*, combinaciones de color distintivas, tipografía, diseños gráficos, iconos del producto o imágenes asociadas con la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria, con el fin de evitar .
- b) No está permitido registrar la marca *Norte de Gran Canaria* como nombres de dominio de segundo nivel.
- c) La marca no debe manipularse. Sólo la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria lo podrán hacer. No se podrá eliminar, distorsionar o alterar ningún elemento de esta marca como por ejemplo: Norte Gran Canaria, no está permitido.
- d) No está permitido el uso de la marca *Norte de Gran Canaria* como elemento principal de su página web ni en aquellas páginas que infrinjan alguna ley o normativa.

- e) No está permitido el uso de la marca de modo que dé a entender la existencia de una relación comercial de filiación con la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria, o que apoye o patrocina dicha página web, o que pueda interpretarse que su contenido editorial es obra de la Mancomunidad.
- f) No está permitido el uso de la marca *Norte de Gran Canaria* en ningún sitio web que contenga material para adultos, que promueva el juego, que esté relacionado con la venta de tabaco o alcohol a personas menores de veintiún años o que viole la ley de cualquier otro modo.
- g) No está permitido el uso de la marca *Norte de Gran Canaria* de modo que pueda parecer engañoso, injusto, difamatorio, ilegal, calumnioso, despectivo u obsceno, o que suscite alguna objeción por parte de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria.
- h) Los derechos sobre la marca varían en función del país. Algunos países contemplan sanciones penales y civiles graves por el uso inadecuado del símbolo de registro. Por consiguiente, no está permitido utilizar dicho símbolo fuera de España.

## Control y Certificación

La Comisión de Control de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria certificará el origen al Norte de Gran Canaria, o su vinculación con el mismo, de los productos y demás para los que se solicita el uso de la Marca “Norte de Gran Canaria” junto con la valoración de la solicitud.

Finalmente, la Mancomunidad elaborará una propuesta sobre la concesión o denegación de la autorización que se solicita.

La concesión de la Marca no exime de pasar otros controles que evalúan la calidad de los productos.

## Concesión de la autorización

A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Control de la Mancomunidad del Norte, se concederá la autorización expresa para el uso de la Marca, previa aceptación del solicitante de las condiciones generales de la misma.

La concesión de la autorización del uso de la marca no implicará en ningún caso que la empresa solicitante obtenga ningún tipo de autorización, licencia, registro de su producto o servicio, etc.

## 4. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA MARCA

### Solicitud de la autorización para el uso de la Marca

La empresa interesada en utilizar la marca “Norte de Gran Canaria”, deberá presentar la siguiente documentación a la Comisión de Control:

- a. Modelo de instancia.
- b. Carnet de Artesano, si procede.
- c. Acreditación de la titularidad de la empresa y del representante legal.
- d. Acreditación de estar inscrita en el Registro de Industrias Agrarias de Canarias, en su caso.
- e. Acreditación de estar en posesión de la autorización sanitaria de funcionamiento de la instalación, si procede.
- f. Acreditación Registro General Sanitario de Alimentos, si procede.
- g. Acreditación de encontrarse de alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas (modelos 036 o 037).
- h. Si procede, certificado de la entidad a la que pertenece (Consejo Regulador, Asociación o similar) sobre su situación en la misma, referida a la fecha de solicitud.
- i. Memoria que incluya:
  - Localización de las instalaciones.
  - Tipo de producto que produce, elabora o transforma.
  - Productos, con su nombre comercial, para los que solicita la utilización de la marca “Norte de Gran Canaria”.

- Etiquetado y presentación.
- Condiciones de producción.
- Sistemas de control que emplea.

Así mismo, la empresa solicitante facilitará a la Comisión de Control de la Mancomunidad del Norte, la información o aclaración que se le solicite. Además, si fuera preciso para concretar la propuesta, facilitará el acceso a las instalaciones en las que se elaboren los productos.

### **Cesión**

La Marca sólo podrá ser utilizada por la empresa que cuenta con la correspondiente autorización de la Comisión de Control. Los derechos que se derivan de la misma no podrán ser cedidos, salvo autorización expresa de ésta.

La cesión del uso de la marca podrá ser retirada por la Mancomunidad en cualquier momento atendiendo a razones de interés público, pérdida de las condiciones que fueron causa de la concesión de la autorización, o cualquier otra razón por la que la Mancomunidad considere que el producto o servicio no debe utilizar el logotipo.

### **Vigencia**

La autorización de uso de la Marca tendrá una duración definida por la Comisión de Control; permanecerá vigente siempre que la empresa autorizada mantenga inalteradas las condiciones y el cumplimiento de los requisitos, con arreglo a los cuales, se concedió la autorización de uso.

La Mancomunidad del Norte de Gran Canaria se reserva el derecho de modificar o dar por terminada, a su discreción, la autorización para mostrar la marca *Norte de Gran Canaria* y el derecho de tomar las acciones que considere oportunas contra los usos no conformes a estos términos y condiciones, que infrinjan derechos de propiedad intelectual o de otro tipo o que violen la ley aplicable.

### **Publicidad**

Corresponderá únicamente a la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria la realización de las campañas de promoción y difusión de la Marca, debiendo las personas autorizadas para su uso abstenerse de realizar actos publicitarios o promocionales de la misma, sin el consentimiento expreso de aquélla.